



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202561001797626 con Fecha 2025-06-27

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, Decreto 2363 de 2015 el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT suscribió la Resolución No. 2025610001715256 de fecha 06 de junio de 2025 “Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras” mediante la cual se le concede al doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123, quien ejerce el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT el disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 01 al 21 de julio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras"

– ANT y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo perteneciente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT por el periodo comprendido entre el 1 al 21 de julio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los servidores/as públicos/as **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123 y **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 respectivamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-27


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH